



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2020

**Acta N° 80**  
**Res. N° 2133/20**  
**Exp. 2020-25-1-005694**  
PAEPU/Mm/Pm

**VISTO:** el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) eleva las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos de mantenimiento del local de la Escuela N°124 de Melilla del departamento de Montevideo;

**RESULTANDO:** I) que el citado centro educativo se encuentra en el listado de obras menores pendientes, sin costos incrementales, oportunamente autorizados;

II) que la Coordinadora General del citado Proyecto tomó conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto y autorizó la continuación del trámite;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV) del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4 y a los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), se procedió a realizar el Concurso de Precios N°477/20;

IV) que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (C.P. 20477/2020) y en la página web del PAEPU, invitando a empresas del medio;

V) que se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales, presentándose las empresas AMANECER FASHION S.A., BARREIRO PEZANO GUSTAVO y GIALLORENZO EYHERAGARAY ROSSANA;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud del informe del Componente Adquisiciones, no se debe tomar en cuenta la oferta de la empresa GIALLORENZO EYHERAGARAY ROSSANA debido a que no presentó la carta de presentación de oferta, requisito de admisibilidad del Pliego de Condiciones;

II) que del informe técnico elaborado por Planta Física, se sugiere adjudicar por mejor precio los trabajos en la Escuela N°124 de Melilla del departamento de Montevideo a la firma BARREIRO PEZANO GUSTAVO, por un monto de obra de \$148.962 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta-y dos), IVA incluido, más una suma de \$26.704 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos cuatro) de leyes sociales correspondientes a un monto imponible de \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), asimismo a dichos montos se le sumará, en caso de que surjan imprevistos, hasta un máximo de \$22.344 (pesos uruguayos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro) IVA incluido de obra imprevista, más una suma de \$6.113 (pesos uruguayos seis mil ciento trece) por concepto de leyes sociales correspondientes a un monto imponible de \$9.157 (pesos uruguayos nueve mil ciento cincuenta y siete);

III) que el Componente Finanzas y Desembolsos informa que el gasto derivado de la presente adjudicación está previsto en el crédito presupuestal del año 2020, con cargo al Proyecto 812, Financiación 1.1. "Contraparte Local";

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

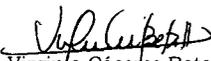
1) Adjudicar el Concurso de Precios N°477/20, (en ARCE 20477/2020) para los trabajos a realizarse en la Escuela N°124 de Melilla del departamento de Montevideo a la empresa BARREIRO PEZANO GUSTAVO, por un monto total de obra prevista, imprevista, leyes sociales e impuestos incluidos de \$204.123 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil ciento veintitrés) de acuerdo al siguiente detalle:

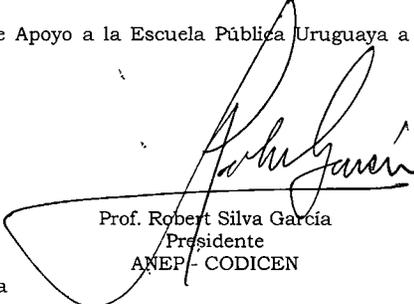
|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| IMPORTE obra                | 122.100 |
| Imprevistos 20%             | 18.315  |
| Sub total sin IVA           | 140.415 |
| IVA                         | 30.891  |
| Sub total con IVA           | 171.306 |
| Monto Imponible Obra        | 40.000  |
| Monto imponible imprevistos | 9.158   |
| Leyes Sociales totales      | 32.817  |
| Total OBRA con IVA y Leyes  | 204.123 |

2) Disponer que dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, Unidad Ejecutora 01, financiación 1.1 "Contraparte Local".

3) Autorizar al Componente Finanzas y Desembolsos del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Pase al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN